



# COQUIMATLÁN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2019.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: C. LEONOR ALCARAZ MANZO, Regidora; T.A. HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ, Regidor; MTRA. ELMA LUXIOLA JIMENEZ ZAMORA, Sindica; LIC. DANIEL FLORES ORTEGA, Regidor; y C. ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA, Regidora; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Que el día 13 de Agosto del 2019 la Tesorera Municipal C.P. Ma. Guadalupe Adame Gutiérrez, turnó a los suscritos, de forma impresa, la cuenta pública mensual correspondiente al mes de Julio de 2019.

**SEGUNDO.-** Que para la atención y dictamen en términos de Ley, los suscritos nos reunimos en sesión de trabajo el día 13 de Agosto del 2019.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 13, fracción I y VI, establece textualmente:

*ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:*

- ...
  - I. Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría municipal;*
  - VI. Las demás que determinen ésta y otras disposiciones legales y reglamentarias.*

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Fiscalización Superior del Estado en sus artículos 7 y 8 establece:

**“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C.Postal 28400.



Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.

# COQUIMATLÁN

**Artículo 7.-** La cuenta pública Mensual, corresponde a los reportes de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los poderes del estado, municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales que prestan servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento. Documento que deberán contener:

- I.- Detalle de ingresos y egresos;
- II.- Estado de situación financiera, y
- III.- Estado analítico de activos, pasivos y deuda.

**Artículo 8.-** Los entes fiscalizables a que se refiere el artículo anterior, remitirán al Congreso, el resultado de la cuenta pública mensual, a más tardar el día 15 del mes siguiente. El incumplimiento dará lugar a imponer las sanciones que en su caso se estimen convenientes.

La aprobación interna del dictamen de revisión que él o los órganos de gobierno realicen a la cuenta pública mensual y anual, no impide al Órgano Superior la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.



**TERCERO.-** Que la información remitida por la Tesorera municipal como parte de la Cuenta Pública que contiene el resultado del mes de Julio del 2019 es la siguiente:

1. Estado de Situación Financiera
2. Estado de Actividades
3. Balanza de comprobación
4. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

**CUARTO.-** Que de la información con que contamos se infiere que se tuvieron ingresos por el orden de \$15,744,181.46 (Quince millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y un pesos 46/100 M.N) y se ejerció la cantidad de \$5,358,982.10 (Cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 10/100 M.N.) teniendo un ahorro al termino del mes de \$10,385,199.36 (Diez millones trescientos ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 36/100 M.N.).

**"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C.Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

COQUIMATLÁN, COLIMA

Con base en los antecedentes y con la revisión de los reportes contables del gasto, así como con los considerandos referidos se estima viable dictaminar procedente, la propuesta de Acuerdo siguiente:

## ACUERDO:



PRIMERO: Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 8 en su fracción VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, así como los artículos 7 y 8 de Ley de Fiscalización Superior del Estado es de autorizarse y SE AUTORIZA LA CUENTA PUBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES JULIO DEL 2019.

SEGUNDO: En términos del artículo 8 de Ley de Fiscalización Superior del Estado la presente aprobación interna del dictamen de revisión a la cuenta pública Mensual, no impide al Órgano Superior la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

TERCERO: NOTIFIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

*[Handwritten signatures]*



# COQUIMATLÁN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA

Dado en el recinto oficial, el día 14 de Agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Por la Comisión de Hacienda Municipal



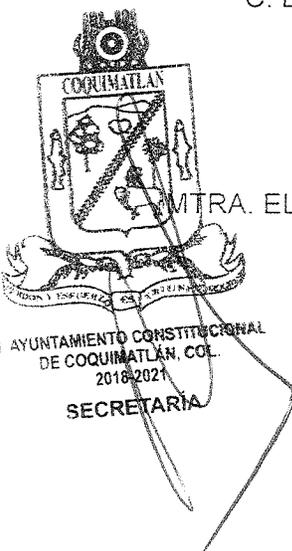
C. LEONOR ALCARAZ MANZO

Presidente



T.A. HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ

Secretario



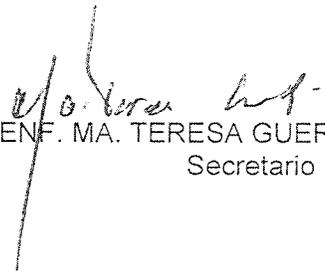
COMTRA. ELMA LUXTOLA JIMENEZ ZAMORA

Secretario



LIC. DANIEL FLORES ORTEGA

Secretario



C. ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA

Secretario

“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C.Postal 28400.